Acta
Sesión N°9 Consejo de Expertos
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

23 de febrero 2022

A) Datos de contexto

Lugar presencial	No aplica		
Medio telemático	Zoom		
Enlace	https://us02web.zoom.us/j/88459222912?pwd=WnVXZWQ3QlBESjIvZXhPUFRiZXc3QT09		
Día	Miércoles 23 de febrero del 2021		
Hora inicio	13:00	Hora término	17:09

B) Participantes

Nombre Miembros del Consejo participantes	Modalidad de participación	
	Presencial	Telemática
Carmen Lagos		X
Sebastián González		X
Paula Margotta		
Roxana Espinoza		X
Carolina Velasco		X
Juan Paulo Sánchez		X
María José Castro		
Sofía Ortúzar		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
María Leontina González	Jefa División Servicios y Prestaciones - Mejor Niñez (S)		X
Angélica Martínez	Jefa Unidad Diseño de Programas – Mejor Niñez		X
Carolina Saldívar	Analista Unidad de Diseño de Programas- Mejor Niñez		X
Pilar Hernández	Asesora Jurídica - Mejor Niñez		X

C) Temas tratados

i. Programa de Acompañamiento Familiar Territorial
ii. Revisión de los comentarios al Reglamento de lineamientos de trabajo con familias

D) Reseña de temas tratados, solicitudes y acuerdos por tema

Se informa a los consejeros que se realizará un cambio en el orden de la tabla. Se comenzará con la presentación del programa multimodal territorial para luego continuar con el reglamento de lineamientos de trabajo con familias.

Se presenta a los participantes desde el Servicio: Leontina González, Jefa de la División de Servicios y Prestaciones (S), Angélica Martínez y Carolina Saldívar del equipo de la Unidad de Diseño de Programas. Se informa que la Directora no participa en esta sesión por estar haciendo uso de su feriado legal.

I. Programa de Acompañamiento Familiar Territorial

Comienza la exposición Angélica Martínez quien presenta el programa de acompañamiento familiar territorial (ex Multimodal territorial) con el apoyo de una presentación de PowerPoint. Es un programa que trabaja con la familia. Si bien es cierto el programa tiene su génesis en el Sename cuando surge el Acuerdo Nacional por la Infancia y se comienza a mirar la oferta nuevamente. Se pensó en un programa, con la ficha ex ante favorable y ese programa da origen al actual programa de acompañamiento familiar territorial.

La presentación de ahora es un esbozo del programa, porque las orientaciones técnicas están en proceso. Además, el programa tiene que sufrir modificaciones, no sustantivas, porque es un programa de desprotección inicial. Esta presentación no es muy detallada, porque el programa originalmente consideraba un diagnóstico, que ahora no está porque existe la línea de diagnóstico clínico especializado.

Asimismo, este programa contempla un programa complementario que es la intervención focalizada, el cual va a tener un objetivo fundamental que es detener la cronificación.

Es una orientación técnica que se encuentra en un primer proceso de elaboración.

El sujeto de atención del programa son NNA menores de 18, en situación de desprotección inicial, sin trayectoria previa en la red de protección y cuentan con familia para realizar un proceso terapéutico y de fortalecimiento de vínculos.

Es un programa para trabajar con las familias y evitar la cronificación del daño. Está muy centrado en el trabajo con las familias. Las vías de ingreso son actualmente los tribunales de familia, las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) y las Oficinas de Protección de Derechos de Infancia (OPD).

El objetivo del programa es interrumpir la o las vulneraciones de derecho, evitar su cronificación, resignificarlas, fortalecer las habilidades parentales y gestionar redes de apoyo en el entorno socio-comunitario que apoyen el ejercicio de la parentalidad.

Carmen señala que la ficha ex ante no es concordante con la presentación, a lo que Angélica señala que ha habido cambios en el rediseño del programa.

Angélica señala que es un programa que está mucho más centrado en la revinculación, la idea es trabajar con las familias. Los componentes tienen que ver con la intervención con los NNA, la intervención terapéutica con las familias y el componente territorial. Estos 3 componentes están en todos los programas de intervención, tienen énfasis y trabajos diferenciados, dependiendo el tipo de programa.

El componente de intervención con el NNA dice relación en favorecer el proceso de resignificación de experiencias de vulneración de derecho, abordando el impacto de éstas, fortaleciendo recursos personales y ampliando su horizonte de oportunidades.

Un segundo componente es el trabajo con las familias. Los aspectos centrales hacen referencia a una parentalidad positiva que permita a los padres desarrollar una relación protectora y sensible ante las necesidades de los hijos a pesar de vivir en un entorno potenciados de comportamiento de maltrato.

Respecto al componente de gestión territorial, tiene como objetivo identificar y fortalecer recursos o posibles recursos, tanto del territorio, como del espacio social ampliado, que pudieran contribuir a la restitución de los derechos vulnerados y ampliar el circuito de oportunidades; favoreciendo la integración y sentido de pertenencia de los NNA y sus familias.

Respecto a las etapas de intervención, Angélica señala que van a sufrir modificaciones porque el programa en su origen contemplaba un diagnóstico, lo que ahora es distinto puesto que existe una línea de acción referida al diagnóstico.

Una vez terminada la exposición, se abre el espacio para los comentarios y sugerencias de los consejeros. La consejera Carolina Velasco realiza varios comentarios. El primero hace referencia al concepto de violencia, que podría ser experiencias adversas y/o traumáticas. Luego, respecto del concepto de familia, la consejera señala que, para los adolescentes, especialmente que llevan un tiempo en el sistema de protección, a veces su familia es el grupo de pares. La consejera especifica que familia no son solo adultos, sino que son redes, que se pueda intervenir con los amigos de los adolescentes, por ejemplo.

Angélica señala que el tema está con quien se trabaja el egreso, quien tiene el cuidado del NNA. Carolina Saldívar señala que los pares son fundamentales en la intervención, pero aclarara que son los otros terceros relevantes y no dentro del concepto de familia.

La consejera Carmen indica que hay que potenciar el trabajo con pares, pero para este programa, donde hay niños que recién ingresan, siempre va a haber un adulto con el que se puede trabajar. En estos casos siempre van a necesitar un adulto responsable, el concepto de parentalidad parcial: donde hay otro adulto significativo que puede cumplir ciertas funciones. Asimismo, señala estar de acuerdo con lo planteado por la consejera Carolina respecto a las experiencias adversas y no sólo la violencia.

Otro comentario de la consejera Carolina hace referencia a la mirada horizontal que hay que tener con las familias, porque no quedaría ilustrado en el reglamento. El espíritu plasmado en el programa presentado no queda plasmado en el reglamento, hay una mirada vertical. Tanto el programa como el reglamento deberían quedar alineados.

Angélica señala que se busca trabajar con las capacidades y fortalezas de las familias. Es un espacio donde la familia se siente acogida y no juzgada. La consejera Carmen señala que está de acuerdo. La consejera Carolina indica que hay varios principios orientadores en la intervención de NNA y sus familias, donde se incorpora la no discriminación de las familias, etc. Carmen señala que además es la actitud terapéutica que hay que tener frente a las familias.

La consejera Roxana comenta que el programa tiene un enfoque a una población concreta y que el programa podría estar al servicio de muchos más niños, ya que no solamente los niños en sectores vulnerables pueden estar expuestos a una posible vulneración. Señala que quizás va más allá del rol de este servicio. Por otro lado,

comenta sobre los perfiles de egreso, ya que las familias van con una mentalidad de que no quieren que les quiten a los NNA. Muchas veces es muy difícil explicar que el programa quiere acompañar y las familias lo ven más bien como una amenaza. Entonces su comentario hace referencia a ¿cómo hacerlo para que vean el programa como un acompañamiento? Que no se quiere llevar al niño a una residencia, sino restablecer los vínculos, y potenciar habilidades parentales. Otro comentario hace referencia al plazo del acompañamiento. ¿Cuánto tiempo permanece o puede permanecer una familia en el programa? ¿qué criterios se usarán para egresar del programa?

Angélica señala que ~~aun~~aún no está definido el tiempo de intervención, pero señala que debería durar de acuerdo con las necesidades de la familia, pero sin excederse. Lo que no se quiere es que las familias estén eternamente en un programa, porque ahí hay una especie de paternalismo. Respecto a la otra pregunta, sobre abrir el programa a un público más allá de los sujetos de atención, Angélica indica que es el rol que tiene la Oficina Local de la Niñez respecto a la función de prevención que tiene.

La consejera Carmen pregunta sobre ¿Cuál va a ser el límite del trabajo con familias entre la OLN y el programa? Angélica señala que es algo que está pendiente porque no se ha trabajado esta orientación técnica con el funcionamiento de las OLN. El siguiente comentario tiene relación con que el plan de intervención sea lograble. En este sentido, le parece muy importante que las familias tengan muy claro el trabajo que se está realizando. Angélica indica que está en elaboración y se puede tomar en cuenta.

El representante del Ministerio de Hacienda Sebastián pregunta sobre el concepto de familia, ¿Cómo se involucra a los demás miembros de la familia, y no solo con quienes se convive? Angélica indica que la intervención tiene que ser con una familia o adulto, pero no significa que no pueda trabajar con todas las personas significativas para el niño, incluso los amigos, por ejemplo. Son todos parte de la intervención para el proceso de resignificación.

El consejero Juan Paulo realiza un comentario respecto al trabajo que se hace con la familia para evitar un juicio contra quien realiza la denuncia, como por ejemplo en los colegios. Pregunta, ¿cómo se trabaja con la familia para que el colegio no se convierta en un "enemigo" de la familia? Carolina Saldívar indica que es un aspecto delicado para comenzar la intervención, pero se tiene que partir desde el interventor, que no puede recibir al familiar desde una mirada crítica o realizando un juicio. El interventor tiene que comprender y hacerle ver a la familia, comprendiendo el contexto.

La consejera Carolina Velasco señala que es algo importante, pero es parte de las orientaciones técnicas del programa. La consejera Carmen indica que también hay que trabajar con quienes hacen las denuncias, para ir des-estigmatizando. Señala que este programa debería presentarse "fuera del circuito", en el sentido de que no por ingresar al programa, el NNA va a terminar en residencia.

Carolina Saldívar señala que se presenta el programa a los participantes, es un hito que se contempla en las orientaciones técnicas.

La consejera Carolina Velasco comenta respecto a ciertos términos que tienen que significar lo mismo como, por ejemplo, la cronicidad, que tiene que ver con la frecuencia de una experiencia particular de vulneración. Más bien debería ser un concepto como "repetición de experiencias previas de vulneración". Angélica señala que efectivamente puede ser una mirada más reduccionista, un NNA que ha sufrido sólo un tipo de vulneración, pero los NNA sujetos de atención es difícil que hayan sufrido solamente un tipo de vulneración.

Otro comentario de la consejera Carolina tiene relación con replantearse el concepto de resignificación, porque este proceso puede tomar una vida. Si el objetivo final del programa es la resignificación, estoy cargando tanto al equipo interventor, como al NNA y su familia. Sugiere "aumentar el bienestar", a lo que Angélica indica que en la ficha ex ante es difícil de proponer. La consejera Carmen indica que puede ser "recuperar el bienestar" en base a una escala de bienestar subjetivo.

Carolina Saldívar indica que este ha sido un tema constante en el equipo. El objetivo del programa tiene que ver con contribuir a la resignificación, pero sabiendo que es muy difícil lograrlo. Por otro lado, al proponer el programa al Ministerio, señalar bienestar como objetivo es muy amplio.

La consejera Carolina indica que quizás puede pensarse en recuperar la trayectoria de desarrollo como el objetivo del programa. La consejera Carmen está de acuerdo con ese planteamiento. Carolina Saldívar indica que está de acuerdo, puesto que los objetivos que se mencionan son sub-aspectos de la resignificación. La consejera Carolina señala que los objetivos pueden ser: restituir el curso del desarrollo, aumentar el bienestar subjetivo (del NNA) y habilitar a la familia o quienes acompañan al NNA en el desarrollo en un contexto bien tratante.

Angélica está de acuerdo con lo planteado, son temas que se han discutido en el equipo de Diseño. Señala que es muy difícil cumplir con las expectativas del programa considerando las características de los sujetos de atención.

La consejera Carolina comenta que es importante respetar los límites asociados al contexto de las redes. Sino se presiona al programa para "hacer maravillas" que después no resulta posible lograrlo. Angélica señala que también hay un tema con los equipos, puesto que son los mismos equipos y no miran más allá de las redes.

La consejera Carolina señala que puede quedar como propender al desarrollo del interés individual de cada niño con las posibilidades territoriales de la comuna o comunas próximas.

Leontina González indica que, en la lógica de redes, hay que mirar el trabajo de redes que se entiende de una mirada distinta, porque se busca trabajar con los colegios y el intersector, sino que qué significa esa red para ese sujeto.

No hay solicitudes ni acuerdos respecto a este tema.

II. Comentarios al Reglamento de Lineamientos de Trabajo con Familias

Se da inicio al segundo bloque, con los comentarios seleccionados por los consejeros para ser tratados en la sesión, sin perjuicio de que, si por tiempo es factible, se verán todos los comentarios. La revisión de los comentarios está a cargo de Carolina Saldívar en base a la minuta trabajada.

Respecto de la definición de familia, Carolina Saldívar señala que se buscó una definición más amplia, incluye el trabajo con la familia de origen, para propender al natural crecimiento y bienestar de los niños.

Asimismo, se revisó la definición con la Convención de los Derechos del Niño y se ajustó a esa definición.

El siguiente comentario, en el artículo 2, el comentario hace referencia a qué se espera de los actores del sistema escolar. Carolina Saldívar señala que lo que se espera está señalado en el artículo 10 del reglamento y tiene que ver con generar soportes para la intervención familiar y con el niño, niña o adolescente, a fin de ampliar lo factores protectores en los distintos niveles. El detalle de esto va en las orientaciones técnicas.

La consejera Carolina señala que tiene un comentario previo: a qué se refiere con quienes tengan legalmente el cuidado, porque lo complejo es que se estaría incluyendo también quienes trabajan en residencia, porque las OCAS son quienes tienen la tutela.

Pilar Hernández señala que el cuidado legal es lo que está definido en la ley, porque el cuidado personal puede estar definido en la ley o por resolución judicial. En este sentido, hay un error de transcripción, que se va a arreglar en el documento final.

El siguiente comentario resaltado es en el artículo 5°, que hace referencia a la diferencia significativa entre la edad biológica y psicológica. La ley establece el criterio de edad, señalando que es hasta los 18 años a menos que estén en cuidado alternativo y cursando estudios, que la edad es hasta los 24 años. En términos de ajustarse a otro criterio es difícil, porque lo establece la ley.

Carolina Velasco señala que las personas que se constituyen como apoyo socioafectivo significativo es quienes tengan legalmente su cuidado y que tengan disponibilidad de participar en la resolución de la situación proteccional. Eso me parece restrictivo como el trabajo con la familia. Es un comentario adicional, respecto al objetivo del trabajo con familias, referido en el artículo 2° letra c. Definiría de manera más amplia el propósito de la vinculación con familia o el tercero significativo.

El siguiente comentario hace referencia al enfoque informado por el trauma. La gran mayoría de las familias de los usuarios del servicio han vivido experiencias adversas que pueden estar interfiriendo en sus capacidades para criar adecuadamente. El Servicio se hace cargo del comentario, esta mirada debe ser también para las familias. Sin embargo, está la limitación de hasta dónde se atiende, hasta dónde se puede intervenir en el ejercicio del rol parental. Se van a sumar a las familias en esta mirada del reglamento.

La consejera Carmen Lagos señala que independiente de si uno atiende o no a la familia es mirar a la persona completa. Lo factores que influyen en la parentalidad es lo prioritario a trabajar.

En el artículo 6°, respecto a los lineamientos de identificación y búsqueda de familia, se consulta si un docente podría asumir el proceso de acompañamiento legal de un NNA en el sistema. Desde el Servicio se responde que, si el tribunal así lo determina, efectivamente podría ser así. Se indica que a estos actores se les pide ser soporte del proceso y colaborar desde su rol educativo. La consejera Roxana Espinoza hace la aclaración de que efectivamente el soporte está y, por tanto, pregunta qué es lo nuevo o que es lo esperable desde el enfoque que se presenta, porque efectivamente podría darse que algún integrante de la comunidad educativa (asistente- docente) quisiera asumir otro rol frente a esta situación. Tiene que ver más con el vínculo y la posibilidad de hacerse cargo de algún NNA.

Carolina Saldívar señala que el generar soporte es el paraguas general, el detalle va puesto en la orientación técnica. En el reglamento se estipula a expectativa general de estos actores. Lo más específico va en las orientaciones técnicas.

Pilar Hernández indica que, en la discusión de la ley, quedaron muchas materias a disposición de los reglamentos. La flexibilidad la permiten las orientaciones técnicas.

En el artículo 7° hay un comentario que hace referencia a la co-construcción del plan de intervención, que permita apropiarse del plan de intervención. Se va a incorporar el comentario señalado.

El artículo 8° hay un comentario sobre la derivación asistida. El comentario señala que una de las líneas de acción debería ser identificar, trabajar o eventualmente derivar, aspectos de la historia personal de los padres

o cuidadores que puedan estar interfiriendo en la crianza. La intervención contempla la identificación de aspectos de los adultos que afectan el ejercicio del rol parental y el abordaje de sus propias experiencias de cuidado en su infancia. Sin embargo y dado el alcance de los objetivos del Servicio, se debe trabajar coordinadamente con el intersector para el abordaje de estos aspectos, a fin de propender hacia una intervención integral.

Otro comentario, en el artículo 9°, es respecto al lineamiento de fortalecer los vínculos significativos en el cuidado alternativo, donde corresponde agregar los vínculos significativos para evitar que se consideren solamente los vínculos familiares biológicos por sobre los significativos. Esto se va a precisar en el reglamento.

Hay dos cosas que podían estar confusas en el reglamento, sobe el mismo punto, lo que se señaló sobre propiciar la continuidad del vínculo de los NNA que ingresan a cuidado alternativo. Eso quizás no quedó tan claro en el reglamento y que no son solamente los vínculos familiares, y eso se va a redactar nuevamente en el reglamento.

En el mismo artículo 9° letra a), se hace un comentario referente a los cuidadores legales, si no son siempre un subconjunto de lo que se definió por familia. Efectivamente, la definición de familia lo incluye. Si embargo, para efectos didácticos de este reglamento, y dado que la Ley 21.032 los diferencia, se mencionan en coherencia con esta ley (familia, quienes tengan el cuidado legal, otros actores relevantes).

En la letra e) del artículo 9°, uno de los comentarios es considerar la posibilidad de parentalidad parcial, de acuerdo a la teoría de Barudy. Se está de acuerdo con el comentario y se comparte la teoría, pero se incorporará en las orientaciones técnicas, que es donde corresponde.

En el artículo 11° se señala un comentario sobre definir la necesidad infantil en la cual va a aportar cada adulto relevante. Esto es parte del desarrollo de la intervención que se establece en las orientaciones técnicas y, por lo tanto, no iría en el reglamento. Carmen Lagos señala que, en la práctica, se va armando el concepto de grupo o tribu de cuidado. Señala que es más propio de las orientaciones técnicas más que del reglamento.

Ahora se procede a revisar los demás comentarios que no estaban destacados por los consejeros.

En el artículo 2°, respecto de las otras personas relevantes, se va a reemplazar la palabra, de acuerdo con lo planteado en el comentario.

Hay otro comentario respecto de que la intervención implica la identificación de estas personas (propiciar, incorporar) y redes a fin de ampliar los factores protectores en sus niveles individual, familiar y comunitario. Se señala que no aparece salud, que es clave.

Se va a incorporar la idea de que, con estos otros actores, se espera aumentar los factores protectivos. Respecto del intersector, como el ejemplo de salud, no puede incorporarse como tal, puesto que la ley señala otras personas relevantes. La consejera Carmen señala que se está en el mismo espíritu, que el trabajo con familia va a ser horizontal, pero no pareciera plasmado en el reglamento. Escuchando la explicación del Servicio, entiendo el espíritu, pero hay que verlo plasmado en el reglamento.

La consejera Carolina Velasco señala que en el artículo 3°, me surge la duda si se está mandatando a trabajar con la directora de cada residencia, pensando en los NNA que se encuentran en cuidado alternativo. Angélica Martínez indica que el director tiene el cuidado personal de manera transitoria, pero hay que clarificarlo,

porque no se busca trabajar con el director, ya que no va a egresar con esa persona del cuidado alternativo. Carolina Velasco señala que cuando se defina familia en los artículos precedentes puede definirse la familia consanguínea y las personas que tengan transitoriamente la tutela legal de ese niño. Así se deja de hacer las distinciones entre lo legal y no legal a lo largo del reglamento.

Pilar Hernández señala que está de acuerdo y se puede redactar de tal manera.

Carolina Velasco indica que en el mismo artículo 3°, respecto al trabajo con familias y terceros significativos, se podría ajustar el artículo indicando que se incluirá a las personas necesarias, salvo que por seguridad del NNA no sean posible de integrar.

Respecto al mismo artículo, el concepto de plan de intervención individual donde incorpora el trabajo con familia, de acuerdo al comentario de la consejera Carmen. Angélica señala que el plan incluye distintos componentes: individual, familiar y comunitario. Es un plan para ese niño en particular.

En el artículo 4°, se sugiere incluir acciones afirmativas. Es relevante no sólo evitar barreras, sino que adoptar medidas que favorezcan su participación. Se incluye una propuesta de párrafo con acciones afirmativas. Asimismo, hay un comentario respecto a este artículo que indica que se estaría quedando fuera el trabajo en residencia. Desde el Servicio, siempre se entendió que se aplicaba a las dos líneas de acción. En cuidado alternativo es un trabajo que se propicia, tanto en residencias como en FAE.

Con relación al artículo 5°, cuando se habla del derecho a ser oído, hay un comentario respecto a que el derecho a ser oído no se trate solamente del acto de escuchar, sino que implica y obliga a que sea considerado (lo que obviamente no significa hacer exactamente lo que NN dicen), pero sí el explicar cómo se consideró esa opinión. Esto debe materializarse en el trabajo de intervención con el NNA, y con su familia o adultos cuidadores o significativos. Desde el equipo de diseño del Servicio están de acuerdo con el comentario, señalando que se ajustará la redacción en los mismos términos de los artículos 5 y 12 de la CDN y la observación general N°12 del Comité.

Hay dos comentarios con temas de redacción y se van a incorporar dichas sugerencias.

En el mismo artículo 5° y con relación a la autonomía progresiva, se sugiere reemplazar los términos por lo que indican los artículos 5° y 12° de la CDN. Asimismo, se observa una frase: “Se debe asegurar un equilibrio entre el respeto, en primer lugar, por parte de la familia, y luego de las instituciones y la comunidad, considerando el proceso de desarrollo de ellos y ellas” y se va a evaluar la pertinencia y modificación de la frase.

Respecto al enfoque ecosistémico, en el mismo artículo 5°, se hace un comentario respecto a que se está utilizando el término bio-ecosistémico. Desde el Servicio y luego de una revisión, se propone mantener el nombre el enfoque. La consejera Carolina Velasco señala que es un modelo bio-ecológico del desarrollo. Leontina González señala que el enfoque es mucho más amplio, incluye el enfoque relacional.

Carolina Velasco señala que más que desde el síntoma o desde la vulneración, debería ser desde la situación particular que vivió el niño. Por otra parte, se indica abuso sexual, pero este término legalmente deja fuera otro tipo de vulneraciones, por lo que el concepto correcto debería ser agresión o trasgresión sexual, que involucra todo el espectro. Desde el equipo de diseño están de acuerdo con lo señalado.

En relación con el enfoque de género, que también se encuentra en el artículo 5°, el comentario hace referencia a complementar la definición, lo que se hará. En lo que dice con el enfoque en la diversidad, el Servicio va a redactar nuevamente dicho enfoque. La consejera señala que se puede incluir también la diversidad sexual

como también la diversidad cultural, etc. Se va a mejorar esta definición. Respecto al enfoque intercultural, se incorporará lo señalado en el comentario respecto a que, si bien se reconoce la existencia de otras culturas, el estado garantizará el bien superior de NNA, formando y acompañando a familias migrantes también. En el enfoque centrado en fortalezas, se va a complementar la definición y homologar a lo que está señalado en el reglamento de oferta programática.

En el artículo 6° un comentario hace referencia al componente evaluativo. De acuerdo, se evaluará la pertinencia de incorporar el componente evaluativo.

En el Párrafo 4° sobre los lineamientos y estrategias para el trabajo con familias y quienes tengan legalmente el cuidado de NNA, hay un comentario respecto a la formación continua y permanente de los equipos técnicos para que puedan tener habilidades e instancias de autocuidado que les permitan aplicar los lineamientos y estrategias. En este sentido, desde el Servicio se entiende la relevancia de este punto, pero se acordó previamente con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por eso no se incorpora este punto. Carolina Velasco señala que, sin obligar al programa, se podría incorporar un texto como "que los profesionales que trabajan en el ámbito un trabajo personal de cómo su propia historia influye en el trabajo que se hace con NNA". Pilar Hernández señala que se podría poner, pero como una declaración, porque este tema hay que abordarlo, pero va por la capacitación de los equipos.

En el artículo 7°, se sugiere como título "participación y compromiso" y además se señala que no debe restringirse sólo al derecho a ser oídos. Eso es el mínimo, también debe facilitarse las condiciones para que ello ocurra. Desde el equipo de Diseño señalan que se va a revisar y mejorar la redacción del párrafo, pero señalan que el compromiso es algo que no se puede exigir.

Roxana señala que más que el compromiso, es que las familias sean efectivamente parte del proceso. Hay un tema relevante respecto a la capacitación o a las capacidades de los equipos, encuentra que debería quedar en el reglamento.

Pilar Hernández indica que se puede estudiar incorporarlo, porque se puede enunciar y no le hace daño al reglamento, aunque quizás no resulte tan ejecutable. La consejera Carolina Velasco señala que puede quedar plasmado como un proceso de reflexión constante de los equipos.

Respecto a la letra b en el artículo 7°, Carolina Saldívar señala que la idea es ir flexibilizando los horarios. La consejera Carolina Velasco señala que, en un proyecto, hubo problemas con la aplicación de la flexibilidad en los contratos de trabajo. El consejero Juan Paulo señala que se puede aplicar el artículo 22 del Código del Trabajo. La consejera Carmen señala que el programa Abriendo Caminos del ministerio es una experiencia donde se atiende con flexibilidad horaria.

Carmen Lagos señala que en el reglamento es importante que queden ciertos compromisos, que quedara abierto, pero no tan abierto, para poder comprometer presupuesto y elementos más exigibles.

Respecto al artículo 7° letra f), se hace un comentario respecto a las estrategias entre pares y efectivamente eso se incorporará en los lineamientos con otros actores relevantes.

Luego, en el artículo 8° se va a revisar la redacción y las redundancias, pero el detalle va a ir en las orientaciones técnicas. Lo mismo ocurre en relación con la corresponsabilidad en la crianza, que también se va a mejorar la redacción.

En el artículo 8° letra d) respecto de la derivación asistida, hay un comentario que señala que debería tener como paragua un lineamiento. Efectivamente, está bajo el "lineamiento de fortalecimiento de recursos y capacidades de las familias o quienes tengan legalmente el cuidado...", toda vez que la derivación asistida va en la línea de abordar situaciones de las familias que afectan el rol parental, lo cual les permita, posteriormente, fortalecerlos en su rol.

El artículo 9°, respecto al lineamiento debería ser "fortalecer los vínculos significativos en el cuidado alternativo", desde el Servicio se señala que se clarificará mejor este lineamiento, ya que éste alude a que se debe propiciar desde un inicio la continuidad de los vínculos de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a cuidado alternativo con sus familias y otros significativos. En términos prácticos, esto implica facilitar y/o propiciar los encuentros, las visitas, etc., entre el niño/a y sus familias y/u otros relevantes desde el primer día de ingreso, a fin de que éstos no se vean interrumpidos con el ingreso a las residencias o FAE.

Otro comentario al artículo 9°, en su letra b) se va a revisar la pertinencia de su reiteración. Asimismo, respecto al artículo 9° letra c) se va a mejorar la redacción. La consejera Carmen señala que es un tema lo de los equipos, porque es algo trascendental para que el programa tenga buenos resultados.

Siguiendo con el artículo 10°, respecto al lineamiento de incorporación de otras personas relevantes, se complementará dicho lineamiento y sus estrategias.

En el artículo 11°, respecto a favorecer la participación voluntaria, efectivamente van a haber distintos niveles de participación para los actores relevantes, aunque cabe señalar que la participación es voluntaria.

Acuerdos:

- La última mirada del reglamento la va a realizar Paula Margotta en conjunto con Pilar Hernández, para así mandar el borrador final al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Siendo las 17:09 se pone término a la sesión.

Mejor Niñez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N°9 Consejo de Expertos – Ordinaria

Carmen Lagos Dittborn

Firmado digitalmente por Carmen Lagos Dittborn
Fecha: 2022.06.02 12:27:07 -04'00'

Carmen Lagos Dittborn

Maria Carolina Velasco Hodgson

Digitally signed by Maria Carolina Velasco Hodgson
Date: 2022.06.24 12:32:23 -04'00'

Carolina Velasco Hodgson

Ausencia justificada

Paula Margotta Meneses

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

Firmado digitalmente por Juan Paulo Sánchez Errázuriz
Fecha: 2022.06.02 19:50:01 +02'00'

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

Roxana Espinoza Guzmán

Firmado digitalmente por Roxana Espinoza Guzmán
Fecha: 2022.06.02 19:01:20 -04'00'

Roxana Espinoza Guzmán

Sebastian Gonzalez Massardo

Firmado digitalmente por Sebastian Gonzalez Massardo
Fecha: 2022.06.01 16:53:57 -04'00'

Sebastián González Massardo

Ausencia justificada

María José Castro Rojas

Mejor Niñez
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia
Gobierno de Chile